



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 387 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 ABR 2012

VISTO: El Informe N° 328-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 446624-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Carta N° 046-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 0120-2012/ORA de fecha 02 de abril del 2012, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2012/GOB.REG.HVCA/CEP, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO ACORIA, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Construcción Defensa Ribereña del Río Ichu Acoria, Distrito de Acoria – Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 5, 677,917.97 (cinco millones seiscientos setenta y siete mil novecientos diecisiete con 97/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plgazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, siendo esto así, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184° y 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 10 de abril del 2012, al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, Inspector de la Obra: “Construcción Defensa Ribereña del Río Ichu Acoria, Distrito de Acoria – Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Ángel García Ramos
Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

